

**Obras de instalación de un sistema de detección y pulsadores de protección
contra incendios (PCI) en la
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la
Universidad Politécnica de Madrid**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
APERTURA PÚBLICA DE PROPOSICIONES – SOBRE Nº1**

- PRESIDENTE: D. Julián Chaparro Peláez, Adjunto al Vicerrector de Asuntos Económicos para Gestión OTT.
- VOCALES: D. Luis Matos Gómez, Administrador de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio.
- D^a. Pilar Peña Tarancón, Jefa del Gabinete de Proyectos y Obras.
- D^a. M^a del Carmen Vacas Serrano, Jefa de Sección del Servicio de Control y Auditoría Interna.
- D. Javier Mora Cañada, Letrado del Gabinete de Asesoría Jurídica.
- SECRETARIA: D^a. Rosa María Pérez Martínez, Jefa del Servicio de Contratación.
- En Madrid, a las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2019, se reúnen los señores al margen indicados, constituidos en Mesa de Contratación, para celebrar el acto público de apertura de proposiciones económicas del procedimiento abierto simplificado, que tiene por objeto la contratación de las **Obras de instalación de un sistema de detección y pulsadores de protección contra incendios (PCI) en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio de la Universidad Politécnica de Madrid** con un presupuesto de licitación de **trescientos sesenta y nueve mil ciento setenta y nueve euros y cincuenta y siete céntimos (369.179,57 €), IVA excluido.**

Comienza el acto público dando lectura, por parte de la Secretaria, del número de empresas concurrentes a la licitación de conformidad con el certificado de registro emitido por la Plataforma de Licitación de la UPM de fecha 5 de septiembre de 2019.

Estudiada la **documentación técnica** presentada en el sobre nº 2 por las empresas participantes en este procedimiento, una vez emitido el informe técnico por D^a. Pilar Peña Tarancón, Jefa del Gabinete de Proyectos y Obras de la Universidad Politécnica de Madrid, que se incorpora como Anexo 1 a este Acta; de conformidad con los criterios de valoración cuya cuantificación depende de un juicio de valor que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 146.2 y 326.2.b) de la Ley de Contratos del Sector

Público y los artículos 22 y 30 del Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, esta Mesa de Contratación,

ACUERDA:

1º- Otorgar las siguientes puntuaciones:

LINEAS Y CABLES, S.A.	14
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	13
FULTON, S.A.	23
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	5
EIFFAGE ENERGIA, S.L.	23
SIEMENS, S.A.	5
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, S.L.	16
INTEGRACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD, S.A.	25
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	16
GENERA QUATRO, S.L.	25
ELECNOR, S.A.	16

2º.- Determinar la exclusión del procedimiento de las empresas:

- PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.
- SIEMENS, S.A.

Por no alcanzar su valoración el límite mínimo exigido en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por consiguiente no se dió lectura de su propuesta económica.

El informe técnico así como el Acta de la Mesa de Contratación del presente acto público de apertura de proposiciones económicas serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público según lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

OB-12-19 EP

Tras la lectura del Acuerdo, el Presidente de la Mesa se dirige a los presentes indicándoles que pueden manifestar cualquier duda o solicitar aclaración sobre el procedimiento. Sin preguntas ni alegaciones, se procede a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas admitidas, que son las siguientes:

Nº	EMPRESA	Precio	Incremento plazo garantía
1	LINEAS Y CABLES, S.A.	224.747,15	3
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	258.268,89	1
3	FULTON, S.A.	238.803,51	10
4	EIFFAGE ENERGIA, S.L.	225.986,72	3
5	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, S.L.	291.599,41	1
6	INTEGRACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD, S.A.	302.238,02	3
7	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	257.527,53	25 meses
8	GENERA QUATRO, S.L.	293.908,61	2
9	ELECNOR, S.A.	290.752,20	2

Nuevamente el Presidente de la Mesa se dirige a los presentes, indicándoles si desean realizar alguna indicación u observación que debiera constar en acta, sin que ninguno de los presentes manifieste alegación alguna.

Terminado el acto público, se procede al examen y consideración de las ofertas presentadas calculándose el porcentaje de baja media, que asciende a 28,25%.

Del examen y consideración de las ofertas presentadas se observa que la oferta presentada por las empresas LINEAS Y CABLES, S.A. y EIFFAGE ENERGIA, S.L. representan una baja del 39,12% y 38,79% respectivamente. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 10 indica que *"Se considerará que una oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad aquella baja que sea inferior en 10 puntos porcentuales al porcentaje de la media de las ofertas presentadas."* * En estos

* Ejemplo: Si el porcentaje de baja medio de las ofertas presentadas es 17,50 %, toda aquella oferta que su porcentaje de baja exceda de 27,50% se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP"; observándose que las citadas empresas incurrir en presunción de anormalidad.

Por ello, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, y según se establece en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y **previa declaración de anormalidad de la baja de sus ofertas**, esta Mesa de Contratación acuerda:

1º.- Solicitar mediante su Secretaria, información complementaria a las empresas LINEAS Y CABLES, S.A. y EIFFAGE ENERGIA, S.L, que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la mismas, en particular en lo que se refiere a:

- a) el ahorro que permita el método de construcción,
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras,
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras,
- d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP,
- e) o la posible obtención de una ayuda de Estado.

2º.- Valorar las proposiciones económicas en los criterios cuantificables mediante fórmula según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	Puntos Precio	Puntos Incremento garantía
1	LINEAS Y CABLES, S.A.	70	1,5
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	53,75	0,5
3	FULTON, S.A.	63,19	5
4	EIFFAGE ENERGIA, S.L.	69,40	1,5
5	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA, S.L.	37,60	0,5
6	INTEGRACIONES TECNICAS DE SEGURIDAD, S.A.	32,44	1,5
7	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	54,11	1,04

OB-12-19 EP

Nº	EMPRESA	Puntos Precio	Puntos Incremento garantía
8	GENERA QUATRO, S.L.	36,48	1
9	ELECNOR, S.A.	38,01	1

Una vez obtenida esta información complementaria de las empresas incursas en presunción de anormalidad, esta Mesa de Contratación volverá a reunirse para su deliberación y propuesta de adjudicación

No habiendo lugar a más observaciones, se da por finalizado el acto levantándose la sesión a las 12:20 horas del día al principio señalado.

El Presidente,

La Secretaria,

Julián Chaparro Peláez

Rosa María Pérez Martínez